

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200019400
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER BELLO SANATAMARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 C.G. Del P., según el cual el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados como ocurre en este caso, en consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la parte demandante para que de conformidad con la norma en cita, retire la demanda cuando a bien tenga hacerlo.

2. **LEVANTÉNSE** las medidas cautelares practicadas, previa verificación de solicitud de remanentes (Art. 466 *ibídem*). *Oficiése*.

3. Sin condena en costas.

3. Efectuado lo anterior ARCHÍVENSE las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

867f8b0a1cc07430264b91d44c8a66d8881340cb806ea3e56436da3095f05be1

Documento generado en 29/01/2021 11:31:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>